



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Respetado Ciudadano:

En atención a su comunicación presentada a través de nuestros canales de atención al ciudadano, es importante señalar que es obligación del Instituto Colombiano Agropecuario, examinar íntegramente las quejas y/o denuncias que se eleven, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, a saber:

FECHA DE LA COMUNICACION:	11/05/2023
TIPO DE ANONIMO:	QUEJA
NUMERO;	20231117360
DEPARTAMENTO:	ARAUCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	Puerto Rondón
ASUNTO:	<i>Irregularidades Oficina Puerto Rondón</i>

NOTA:

No se dará trámite a las quejas que sean manifiestamente temerarias o se refiera a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera incorrecta o difusa. La entidad no adelantará trámite alguno por **quejas anónimas**, excepto cuando se acredite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política de Colombia, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQR, Ley 1755 de 2015, Ley 962 de 2005, artículo 81, Ley 190 de 1995 artículo 38, Ley 24 de 1992 artículo 27, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014.

RESPUESTA:

“Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que luego de indagar frente a los temas relacionados en su escrito, se tomaron medidas como incluir en la muestra de auditoría a realizar en los próximos días por el área de movilización animal, a los usuarios del personal referido por usted, con la finalidad de validar que los procedimientos realizados estén acordes a los manuales dispuestos por el ICA.

Reciba nuestras excusas y propenderemos porque las actuaciones de todo el personal, estén enmarcadas en los principios de transparencia, honestidad y respeto.”

Dado en la ciudad de Arauca, a los un (1) días del mes de junio del 2023.

Cordial Saludo,


NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Gerente Seccional Arauca



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

**LA GERENCIA SECCIONAL DE ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

**ACTA DE PUBLICACION DE RESPUESTA A QUEJA Y/O DENUNCIA
ANONIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	ANONIMO
NUMERO DE RADICADO	20231117360
FECHA	11/05/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA	<i>"Con el fin de dar respuesta a la queja interpuesta, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera atenta, le informa que luego de indagar frente a los temas relacionados en su escrito, se tomaron medidas como incluir en la muestra de auditoría a realizar en los próximos días por el área de movilización animal, a los usuarios del personal referido por usted, con la finalidad de validar que los procedimientos realizados estén acordes a los manuales dispuestos por el ICA. Reciba nuestras excusas y propenderemos porque las actuaciones de todo el personal, estén enmarcadas en los principios de transparencia, honestidad y respeto."</i>
FUNCIONARIO RESPONSABLE	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA

La presente comunicación se publica en la página web o en un lugar de acceso al público de la Entidad – Gerencia Seccional Arauca, Oficina Local de Puerto Rondón, hoy 1 de junio de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 8 de junio de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.


NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Gerente Seccional Arauca